



---

### Sumario

---

#### III. Otras Resoluciones

##### Presidencia del Gobierno

Comisionado de Acción Exterior.- Resolución de 30 de septiembre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para colaborar con los gastos generales de funcionamiento de las Entidades Canarias en el Exterior para el año 2008.

Página 20115

##### Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se modifica el plazo de resolución y notificación de la Orden de 10 de junio de 2008, que aprueba las bases que han de regir en la concesión de ayudas económicas para la adquisición de instrumentos que faciliten la autonomía personal de personas dependientes, y se efectúa la convocatoria para 2008.

Página 20121

##### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 7 de octubre de 2008, del Director, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del ejercicio presupuestario de 2008, para el fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo, acogidas a la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998.

Página 20121

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 7 de octubre de 2008, del Director, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del ejercicio presupuestario de 2008, por la contratación indefinida de las personas con discapacidad, acogidas al Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo.

Página 20124

## *Otras Administraciones*

### **Universidad de La Laguna**

Resolución de 8 de octubre de 2008, por la que se efectúa convocatoria para la selección de cincuenta becarios de colaboración en las aulas de informática de los Centros y Departamentos de esta Universidad.

Página 20125

## **IV.**

### **Anuncios**

#### *Anuncios de contratación*

#### **Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**

Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.- Anuncio de 30 de septiembre de 2008, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del Edificio Rodríguez Quegles de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 20125

#### **Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 3 de octubre de 2008, del Secretario, por el que se hace pública la Resolución de 2 de octubre de 2008, del Director, que convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de construcción de 40 viviendas de protección oficial, promoción pública, a ejecutar en Gran Tarajal, término municipal de Tuineje (Fuerteventura).- Expte. F-01/05.

Página 20127

#### *Otros anuncios*

#### **Consejería de Obras Públicas y Transportes**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 17 de septiembre de 2008, por el que se hace pública la Orden de 10 de julio de 2008, que otorga concesión administrativa de dominio público en el Puerto de Tzacorte, isla de La Palma.

Página 20128

#### **Consejería de Sanidad**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de octubre de 2008, que dispone la publicación de la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Ordinario nº 62/2006 seguido a instancia de la Asociación Hotelera y Extrahotelera (ASHOTEL) contra el Decreto 212/2005, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 236, de 1.12.05).

Página 20130

#### **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de agosto de 2008, que somete al trámite de audiencia a los interesados el expediente administrativo de autorización ambiental integrada del proyecto denominado Solicitud de autorización ambiental integrada de planta de molienda de clinker de Cemex España, S.A. isla de Tenerife, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, instado por la empresa Cemex España, S.A.- Expte. 4/2007.

Página 20131

### III. Otras Resoluciones

#### Presidencia del Gobierno

**1550** *Comisionado de Acción Exterior.- Resolución de 30 de septiembre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para colaborar con los gastos generales de funcionamiento de las Entidades Canarias en el Exterior para el año 2008.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Relaciones con América.

Vista la propuesta emitida por la Comisión Técnica de Valoración.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución de la Comisionada de Acción Exterior, de fecha 20 de mayo de 2008, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 108, de 2 de junio, se efectuó convocatoria de subvenciones para colaborar con los gastos generales de funcionamiento de las Entidades Canarias en el Exterior para el año 2008.

La aplicación presupuestaria con cargo a la cual se conceden las presentes subvenciones, prevista en la Ley 124/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2008, es la 06.21.112S.490.00. Línea de Actuación 06.4.065.02 "Apoyo al sostenimiento de las Entidades Canarias en el Exterior", con un crédito de trescientos cuarenta mil (340.000) euros.

2º) Las solicitudes formuladas como consecuencia de dicha convocatoria han sido debidamente examinadas, habiendo sido seleccionadas aquéllas presentadas en tiempo y forma.

3º) La Comisión Técnica de Valoración elevó propuesta de concesión de estas subvenciones una vez aplicados los criterios de valoración y baremo establecidos respectivamente en las bases décima y undécima de la Resolución de convocatoria.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La tramitación de estas subvenciones se realiza de acuerdo con los requisitos y el procedimiento previstos en el Decreto 52/2001, de 19 de febrero, por el que se establece el régimen de ayudas y subvenciones a los canarios y Entidades Canarias en el Exterior, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segunda.- El mencionado Decreto 52/2001, contempla, en el apartado a) de su artículo 22, la posibilidad de dotar a las Entidades Canarias en el Exterior de medios económicos para colaborar con sus gastos generales de funcionamiento.

Tercera.- Las solicitudes presentadas por las entidades beneficiarias reúnen los requisitos y la documentación exigida en los artículos 27 y 28 respectivamente del citado Decreto 52/2001 y que se concretan en las bases tercera y cuarta de la Resolución de convocatoria, habiéndose seguido el procedimiento de concesión previsto en dicha Resolución, dentro del plazo previsto para ello.

Cuarta.- El artículo 34.1 del Decreto 52/2001 permite que el abono de la presente subvención se realice con carácter anticipado.

Quinta.- Corresponde a la Dirección General de Relaciones con América, la gestión de ayudas y subvenciones que se concedan con cargo a los créditos consignados en sus programas presupuestarios, según se establece en el artículo 9.2.e) del citado Decreto 129/2008, de 3 de junio.

Sexta.- Se sitúan bajo la dependencia directa del Presidente del Gobierno, el Comisionado de Acción Exterior, del que dependen la Viceconsejería de Emigración y Cooperación con América, de la que a su vez depende la Dirección General de Relaciones con América tal y como se establece en el artículo 1.2.a) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno.

Séptima.- Corresponde al Comisionado de Acción Exterior, la aprobación de las bases, convocatoria y resolución de los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones correspondientes a su programa presupuestario y a los programas de sus órganos dependientes, tal y como se establece en el artículo 5.2.d) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno.

En base a lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

#### R E S U E L V O:

1º) Conceder a las Entidades Canarias en el Exterior que se relacionan en el anexo I a la presente Resolución, y por los importes que en el mismo quedan especificados, subvenciones para colaborar con los gastos generales de funcionamiento de las Entidades Canarias en el Exterior para el año 2008.

2º) El importe global de las subvenciones asciende a la cantidad de trescientos cuarenta mil

(340.000,00) euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.21.112S.490.00. Línea de Actuación 06.4.065.02 “Apoyo al sostenimiento de las Entidades Canarias en el Exterior”.

3º) El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del presente año 2008.

4º) Una vez formulada por cada una de las entidades beneficiarias la aceptación expresa de la subvención concedida, el abono de la misma se realizará en un solo pago, con carácter anticipado, mediante el sistema de transferencia bancaria.

5º) Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar y acreditar la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión.

b) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en la actividad subvencionada.

c) Acreditar el coste total de la actividad subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares, con el mismo destino.

d) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar al órgano concedente el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, ante la Dirección General de Relaciones con América, que podría proponer en caso de sobrefinanciación, una modificación de la Resolución de concesión.

f) Facilitar toda la información que les sea requerida por los órganos concedentes y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la subvención concedida, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias

o el Tribunal de Cuentas, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado la subvención concedida, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Incorporar de forma visible en la realización de la actividad subvencionada, el logotipo oficial del Gobierno de Canarias y hacer constar, de manera expresa, en todas las publicaciones y material de divulgación de la actividad subvencionada, el apoyo económico de la Presidencia del Gobierno de Canarias. Cuando del preceptor de la subvención exhiba su propio logotipo, el del Gobierno de Canarias deberá figurar en el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. La Fundación entregará a la Dirección General de Relaciones con América un ejemplar de todo el material de promoción o difusión editado.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

l) El beneficiario de la presente subvención no podrá emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el preceptor, sus administradores o apoderados. Asimismo, cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al coste global de la actividad que fundamentó su concesión, siendo la realización completa de la misma el requisito para la obtención de aquélla, la diferencia no podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones, se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

6º) La justificación de la subvención concedida se realizará en la forma establecida en la base vigésima de la resolución de convocatoria, debiendo acompañarse asimismo certificación expedida por el secretario o presidente de cada una de las Entidades Canarias en el Exterior que han resultado beneficiarias de las presentes subvenciones, en la que se hará constar que los fondos públicos recibidos en concepto de la presente subvención, se han empleado en la adquisición de bienes o servicios que no han sido entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con la Entidad perceptora, sus administradores o apoderados, en los términos que establece el nº 11, del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre.

7º) La justificación del empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de la actividad sub-

vencionada, deberá realizarse por cada una de las entidades beneficiarias, en el plazo de finalización a que hace referencia el resolvo 3º.

8º) La efectividad de cada una de las subvenciones que se conceden mediante la presente Resolución, está supeditada a su aceptación expresa por las correspondientes entidades beneficiarias, quienes deberán otorgarla dentro del plazo de los treinta (30) días siguientes a su notificación, quedando sin efecto la subvención concedida si dicha aceptación no fuera otorgada dentro del referido plazo.

9º) Modificación de la Resolución de concesión:

9.1. Dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión por la Comisionada de Acción Exterior, previo informe del órgano competente de la Intervención General, de oficio o a instancia de los interesados, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas, subvenciones u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de Entes públicos, entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

9.2. Así mismo, previo informe del órgano competente de la Intervención General, el órgano concedente podrá acordar, a solicitud del interesado, la modificación de la Resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que no se modifique el destino fijado en la Resolución de concesión.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad de la Entidad beneficiaria.

c) Que la modificación no afecte al principio de concurrencia.

d) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

#### 10º) Renuncia a la subvención.

Las Entidades beneficiarias podrán renunciar, en cualquier momento, a la subvención concedida dentro del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada. En este caso, vendrá obligado al reintegro de la cantidad recibida por anticipado más los intereses de demora devengados desde la fecha del abono.

#### 11º) Infracciones y sanciones.

Las infracciones relativas a la presente subvención son las tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aplicándose asimismo para el régimen de sanciones, lo previsto en la misma con carácter de legislación básica, así como lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga a los preceptos básicos de la mencionada Ley 38/2003.

#### 12º) Reintegro.

12.1. Serán causas de reintegro de la subvención concedida la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las previstas en el artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga al citado precepto legal.

12.2. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

a) En el supuesto de sobrefinanciación de la actividad subvencionada, la cuantía a reintegrar vendrá determinada por el exceso de la subvención percibida respecto al coste de la actividad desarrollada.

b) En el caso de concurrir resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control, y esta conducta sólo afectase a una parte de la actividad o gastos financiados, el reintegro

se limitará a las actividades o gastos afectados por la obstrucción.

c) Si el incumplimiento del objetivo perseguido con la subvención o de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención es parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

d) En el supuesto de incumplimiento parcial de la obligación de justificación o en el caso de justificación insuficiente, deberán reintegrarse las cantidades no justificadas debidamente.

12.3. El reintegro de la subvención se ajustará en todo caso al procedimiento previsto en el mencionado Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

13º) En lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación el Decreto 52/2001, de 19 de febrero, por el que se establece el régimen de ayudas y subvenciones a los canarios y Entidades Canarias en el Exterior, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Final Primera.

14º) Denegar la concesión de las subvenciones solicitadas por las Entidades Canarias en el Exterior que se relacionan en el anexo II a la presente Resolución por los motivos que en cada caso quedan especificados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su sede en Las Palmas de Gran Canaria.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante este Comisionado de Acción Exterior, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2008.-  
La Comisionada de Acción Exterior, p.s., el Viceconsejero de la Presidencia (Decreto nº 183, del Presidente, de 1.9.08), Javier González Ortiz.

## ANEXO I

<b>Entidad Canaria en el Exterior</b>	<b>Importe a conceder</b>
Asocandelaria	5.492,54
Asociación Canaria Zona Norte	9.000,00
A.C. Unión Canaria de Venezuela	8.500,00
Asociación Hijos y Amigos de El Tanque en Venezuela	2.025,49
Centro Hispano de Instrucción y Deportes de Punto Fijo	3.001,00
Centro Archipiélago Canario de Buenos Aires	9.000,00
Centro Social y Deportivo Canario Venezolano de Maturín	5.540,88
Centros Canarios de Brasil	6.400,00
Club Social Archipiélago Canario	7.349,33
Fundación San Sebastián de la Villa de Adeje "Amigos de Adeje"	7.408,80
Hermandad Nuestra Señora de las Nieves	8.958,00
Hogar Canario de Mérida	6.510,00
Rondalla Canaria de Puerto Rico INC Círculo de Amistad Canaria	885,00
A.C. Hogar Hispano del Yaracuy	8.000,00
Asociación Cultural Guanche	5.000,00
Centro Islas Canarias La Plata	7.130,00
Fundación Garajonay	9.000,00
Centro Canario de Rosario	7.365,00
Colectividad Canaria del Departamento de Maldonado	6.500,00
Hogar Canario Larense	9.000,00
Sociedad Islas Canarias de Uruguay	9.000,00
Hogar Hispano Asociación Civil de Valencia	9.000,00
Asociación Amigos Icodenses en Venezuela	6.741,79
Asoc.Buscando Raíces Gr. Tala de Descendientes Canarios	4.724,57
Asociación Canaria de la Isla Margarita S.C.	6.741,79
Asociación Canaria en Dinamarca	4.883,82
Asociación Canarias en Berlín	4.883,82
Asociación Civil Alianza Palmera	6.954,13

<b>Entidad Canaria en el Exterior</b>	<b>Importe a conceder</b>
Asociación Civil Amigos del Garoé	7.803,49
Asociación Civil Casa Canaria de Altagracia de Orituco	6.954,13
A.C. Centro Social Canario Venezolano Araure-Acarigua	3.556,69
Asociación Civil Hijos y Amigos Virgen del Pino Gran Canaria	4.830,73
Asociación Islas Canarias de Maldonado	4.724,57
Casa Canaria de Güigüe	8.810,42
Casa Canaria de Valladolid	4.618,39
Casa de Canarias	7.166,47
Casa de Canarias en Cataluña	6.317,11
Casa del Pueblo Canario las 7 Islas	4.618,39
Centro Cultural Español Cervantes A.C. El Tigre	8.652,85
Centro Hispano de Villa de Cura	8.440,51
Centro Español de Maturín	8.228,17
Centro Hispano Venezolano del Estado de Aragua	6.954,13
Centro Social Deportivo de Cagua	6.741,79
Club Social y Deportivo Canario Venezolano Las Tunitas	6.741,79
Club Social y Deportivo Palo Negro	7.166,47
Fedecanarias	7.803,49
Fundación Jardín Canario	6.739,41
Hogar Canario de Sevilla	5.892,43
Hogar Canario en Florida INC	6.635,63
Hogar Canario Venezolano	8.015,83
Hogar Canario Venezolano de Valle de la Pascua	7.591,15

## ANEXO II

1.- HOGAR CANARIO VENEZOLANO DE CORO: falta de justificación de la subvención para financiar gastos derivados de la celebración de actos de carácter cultural y social por parte de las Entidades Canarias en el Exterior correspondientes al año 2007.

2.- CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO CANARIO VENEZOLANO SAN CARLOS: base 5.2 de la convocatoria, se entiende que ha desistido de su petición.

3.- SOCIEDAD NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA: solicitud presentada fuera de plazo.

### Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

**1551** *ORDEN de 29 de septiembre de 2008, por la que se modifica el plazo de resolución y notificación de la Orden de 10 de junio de 2008, que aprueba las bases que han de regir en la concesión de ayudas económicas para la adquisición de instrumentos que faciliten la autonomía personal de personas dependientes, y se efectúa la convocatoria para 2008.*

Vista la Orden departamental nº 326, de 10 de junio de 2008, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de ayudas económicas para la adquisición de instrumentos que faciliten la autonomía personal de personas dependientes, y se efectúa la convocatoria para 2008, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 124, de 23 de junio de 2008.

Vista la base undécima de la citada Orden, denominada "Resolución", concretamente el apartado tres, en el que se consigna que el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de las ayudas no podrá exceder del 30 de octubre de 2008.

Vista la propuesta de la titular de la Dirección General de Bienestar Social, en la que se exponen los motivos que impiden que se cumpla con el plazo establecido para resolver y notificar la citada convocatoria de concesión de subvenciones, citada anteriormente, interesando que el mismo se amplíe hasta el 30 de noviembre de 2008.

Vistos los antecedentes expuestos, lo previsto en el artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, y demás normas de general y pertinente aplicación,

## DISPONGO:

Primero.- Modificar el plazo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de las ayudas establecido en la base undécima, apartado tres, de la Orden Departamental nº 326, de 10 de junio de 2008, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de ayudas económicas para la adquisición de instrumentos que faciliten la autonomía personal de personas dependientes, y se efectúa la convocatoria para 2008, ampliándose hasta el 30 de noviembre de 2008.

Segundo.- Dejar subsistente el resto de las bases que conforman la citada Orden departamental.

Tercero.- Publicar, en el Boletín Oficial de Canarias, la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2008.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL,  
JUVENTUD Y VIVIENDA,  
Inés Nieves Rojas de León.

### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**1552** *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 7 de octubre de 2008, del Director, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del ejercicio presupuestario de 2008, para el fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo, acogidas a la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03), se publican, como anexo a la presente Resolución, las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del ejercicio presupuestario 2008, por el Servicio Canario de Empleo a los Centros Especiales de Empleo, con arreglo a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con las finalidades que se detallan en el anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2008.-  
El Director, Alberto Génova Galván.

## ANEXO

**SERVICIO CANARIO DE EMPLEO**  
Subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del año 2008

1. Aplicación presupuestaria 15.01.322I.470.00, 480.00 o 460.00 Proyecto. 23425502.

Finalidad: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo (Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16.10.98; B.O.E. de 21.11.98).

2. Aplicación presupuestaria 15.01.322I. 770.00 Proyecto 27223104.

Finalidad: Transferencia de capital a Centros Especiales de Empleo y Trabajadores Autónomos (Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16.10.98; B.O.E. de 21.11.98).

Nº de expediente	Denominación	C.I.F./N.I.F.	Importe
06-38/01350	FUNDOSA GALENAS, S.A.	A79476941	2.861,60 €
07-38/00802	KONECTA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	A38762266	6.333,67 €
08-38/00050	FUNDOSA GALENAS, S.A.	A79476941	3.794,49 €
08-38/00723	RECYCAN, S.L.	B38648754	350,00 €
08-38/00939	LA DESTILADERA, S.L.	B38500765	3.167,14 €
08-38/00809	FUNDOSA SOCIAL CONSULTING, S.A.	A79475703	2.100,00 €
08-38/00630	ABINCHE TENERIFE, S.L.	B38660049	3.101,72 €
08-38/00636	FUNDOSA GALENAS, S.A.	A79476941	4.200,00 €
08-38/00647	DEKANARYAS, S.L.	B38649760	1.708,08 €
08-38/00662	MSI ARCHIPIÉLAGO, S.L.	B38340477	2.528,45 €
07-38/01384	KONECTA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	A38762266	7.703,47 €
08-38/00264	BUGANDERIA INDUSTRIAL FLISA, C.T. LA PALMA	A59769265	3.905,37 €
08-38/00993	REINA SOFÍA	G38008280	2.400,00 €
08-38/01097	RECYCAN, S.L.	B38648754	350,00 €
08-38/00272	FUNDOSA GALENAS, S.A.	A79476941	6.193,23 €
08-38/00273	BUGANDERIA INDUSTRIAL FLISA, C.T. LA PALMA	A59769265	5.177,22 €
08-38/00277	MSI ARCHIPIÉLAGO, S.L.	B38340477	3.978,36 €
08-38/01048	DEKANARYAS, S.L.	B38649760	1.968,16 €
08-38/01051	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	A79449302	2.367,65 €
08-38/01063	BUGANDERIA INDUSTRIAL FLISA, C.T. LA PALMA	A59769265	6.304,00 €
07-38/01433	CENTRO DE INICIATIVAS GENERADORAS DE ACTIVIDAD LAB	B38668554	520,08 €
08-38/00290	KONECTA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	A38762266	6.541,03 €

Nº de expediente	Denominación	C.I.F./N.I.F.	Importe
08-38/00821	LABORSORD, S.L.	B38501292	10.103,33 €
08-38/00479	HERMANAS HOSP. DEL SAGRADO CORAZ. DE JESUS	Q3800021B	4.369,20 €
08-38/00317	BUGANDERIA INDUSTRIAL FLISA, C.T. LA PALMA	A59769265	6.270,65 €
08-38/00499	CENTRO DE INICIATIVAS GENERADORAS DE ACTIVIDAD LAB	B38668554	861,87 €
08-38/00501	DEKANARYAS, S.L.	B38649760	2.086,19 €
08-38/00504	MSI ARCHIPIÉLAGO, S.L.	B38340477	3.006,77 €
08-38/00594	RECYCAN, S.L.	B38648754	350,00 €
08-38/00595	HERMANAS HOSP. DEL SAGRADO CORAZ. DE JESUS	Q3800021B	4.008,28 €
07-38/01581	KONECTA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	A38762266	7.347,19 €
08-38/00759	REINA SOFÍA	G38008280	2.400,00 €
08-38/00760	CENTRO DE INICIATIVAS GENERADORAS DE ACTIVIDAD LAB	B38668554	1.071,87 €
08-38/00767	BUGANDERIA INDUSTRIAL FLISA, C.T. LA PALMA	A59769265	5.839,83 €
08-38/00372	BUGANDERIA INDUSTRIAL FLISA, C.T. LA PALMA	A59769265	5.280,00 €
08-38/00373	MSI ARCHIPIÉLAGO, S.L.	B38340477	3.668,02 €
08-38/00381	FUNDOSA GALENAS, S.A.	A79476941	4.490,00 €
08-38/00988	LABORSORD, S.L.	B38501292	9.729,62 €
08-38/00836	MSI ARCHIPIÉLAGO, S.L.	B38340477	2.645,12 €
08-38/00835	ABINCHE TENERIFE, S.L.	B38660049	2.794,84 €
08-38/00842	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	A79449302	2.483,22 €
08-38/00846	DISHORFRUT	B38808739	350,00 €
08-38/00863	BUGANDERIA INDUSTRIAL FLISA, C.T. LA PALMA	A59769265	5.869,66 €
08-38/00527	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	A79449302	3.241,19 €
08-38/00528	BUGANDERIA INDUSTRIAL FLISA, C.T. LA PALMA	A59769265	5.677,55 €
08-38/00567	KONECTA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	A38762266	7.559,40 €
08-38/00569	KONECTA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	A38762266	6.381,63 €
08-38/00691	REINA SOFÍA	G38008280	2.320,00 €
08-38/00694	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	A79449302	3.281,61 €
08-38/00696	LA DESTILADERA, S.L.	B38500765	3.190,32 €
08-38/00878	FUNDOSA GALENAS, S.A.	A79476941	4.326,67 €
08-38/00897	VITAMINA C & COMPANY, S.L.	B38338224	2.450,00 €
08-38/00899	ASOC. DE EMPL. IBERIA, PADRES DE MINUSV.	G28641116	4.630,00 €
08-38/00615	CENTRO DE INICIATIVAS GENERADORAS DE ACTIVIDAD LAB	B38668554	1.071,87 €
08-38/01151	SINPROMI CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B38316121	14.949,38 €
08-38/01215	ABINCHE TENERIFE, S.L.	B38660049	3.228,06 €

**1553** *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 7 de octubre de 2008, del Director, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del ejercicio presupuestario de 2008, por la contratación indefinida de las personas con discapacidad, acogidas al Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03), se publican, como anexo a la presente Resolución, las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del año 2008,

por el Servicio Canario de Empleo a las empresas que han realizado contratos indefinidos de personas con discapacidad, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo, que regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de las personas con discapacidad, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con las finalidades que se detallan en el anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2008.-  
El Director, Alberto Génova Galván.

## A N E X O

### SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

#### Subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del año 2008

1. Aplicación presupuestaria 2008.15.01.322L.470.00 o 480.00 Proyecto.  
23453801

2. Finalidad: Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores con Discapacidad (Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo-B.O.E. de 4.6.83).

CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
A35110758	Lux Canarias, S.A.	2.441,88 €
A35569102	Contactel Teleservicios, S.A.	6.010,50 €
A35650944	Konectanet Canarias, S.A.	3.907,00 €
A38012647	Servicios y Obras Canarios, S.A.	3.907,00 €
A38740981	Gestion Golf Del Sur, S.A.	3.907,00 €
A80364243	Clece, S.A.	29.056,36 €
B35046960	Hermanos Quintana Pérez, S.L.	3.907,00 €
B35102144	Autos Cabrera Medina, S.L.	3.907,00 €
B35320456	Cayest Turisticas, S.L.	3.907,00 €
B35494707	Taller de Chapa Guinguada, S.L.	1.953,50 €
B35921931	Merchanservis Canarias, S.L.	5.274,45 €
B38545497	La Escoba Mágica Servicios y Mantenimientos, S.L.	3.907,00 €
B38770673	Adlanta Servicios Profesionales, S.L.	3.907,00 €
B38803292	Imágenes Sonidos Iluminaciones Desolasol, S.L	1.953,50 €
B38875944	Grupo J.L.V 2.006 Distribuciones, S.L.	3.907,00 €
E38919494	CB Seven Music	2.173,26 €
G35395730	Asociación Alzheimer Canarias	3.907,00 €
G38298766	Fundación Canaria para el Sordo	5.707,80 €
Q2866004A	O.N.C.E (Delegación de Las Palmas)	27.349,00 €
Q2866004A	O.N.C.E (Delegación de Tenerife)	15.628,00 €
42.641.555S	Ramos Benítez, Juan José	3.907,00 €
45.535.412N	Mesa Estupiñan, Manuel	3.907,00 €

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

**1554** RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, por la que se efectúa convocatoria para la selección de cincuenta becarios de colaboración en las aulas de informática de los Centros y Departamentos de esta Universidad.

El Vicerrectorado de Planificación e Infraestructuras ha resuelto convocar becas de colaboración de aulas de informática con las siguientes características:

Número de becas: 50.

Beneficiarios: alumnos matriculados en la Universidad de La Laguna.

Objeto de las becas: adquisición de una formación práctica en el área objeto de la convocatoria, mediante la asistencia al programa de formación, la colaboración en la instalación y mantenimiento de hardware y software en las aulas de informática y la ayuda a los usuarios de dichas aulas.

Información sobre el resto de la convocatoria y documentación necesaria para la presentación de solicitudes en la página web: <http://www.ull.es> y en los tabloneros de anuncios del Secretariado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en calle Delgado Barreto, s/n, Edificio Central, Campus Central, 38071-La Laguna.

La Laguna, a 8 de octubre de 2008.- El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, Pablo González Vera.

**IV. Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**

**3985** Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.- Anuncio de 30 de septiembre de 2008, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del Edificio Rodríguez Quegles de Las Palmas de Gran Canaria.

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

b) Dependencias que tramita el expediente: Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.

c) Número de expediente: 2008/2182.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: contrato de servicio.

b) Descripción del objeto: vigilancia y seguridad del Edificio Rodríguez Quegles.

c) Lugar de ejecución: calle Pérez Galdós, 4, Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo de ejecución: un (1) año, según Pliegos.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el importe de licitación del servicio, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deberá soportar la Administración, será de ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos (144.600,00) euros, distribuidos de la forma siguiente: 2008: 12.050,00 euros y 2009: 132.550,00 euros.

## 5. GARANTÍAS.

Provisional: no se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.G.I.C.

## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A Precio Ofertado	60 puntos
B Aspectos organizativos:	40 puntos
1 Horas adicionales ofertadas	15
2 Mejoras a las características de la empresa	15
3 Estructura organizativa del servicio	10

## 7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>

b) Domicilio: calle Pérez Galdós, 4 (Esquina Perdomo) 35002-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Teléfonos: (928) 307277/83.

d) Fax: (928) 307289.

## 8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

La clasificación exigida para esta contratación, será la siguiente:

- Si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación:

Grupo III  
Subgrupo 2

- Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación:

Grupo M  
Subgrupo 2  
Categoría A

El resto de requisitos quedan detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

## 9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Fecha límite: hasta las catorce horas del octavo día hábil, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: la que se indica en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rige para el presente contrato.

Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: en el Registro de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, calle Villalba Hervás, 4, 5ª planta.

En Las Palmas de Gran Canaria: en el Registro de la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural, calle Pérez Galdós, 4.

En el caso de utilizar el envío por correo o mensajería, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex, o telegrama, la remisión de la proposición. Esta comunicación podrá también realizarse por correo electrónico a la dirección [msincal@gobiernodecanarias.org](mailto:msincal@gobiernodecanarias.org), si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

La empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta tres meses, a contar desde la apertura de proposiciones.

## 9. APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto público de apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural, sita en la calle Pérez Galdós, 4, Las Palmas de Gran Canaria, al tercer día hábil contado desde el día siguiente al último día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 10 horas (si recayese sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil). Si hubiese proposiciones enviadas por Correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

## 10. OTRA INFORMACIÓN.

En la dirección y teléfonos indicados.

## 11. GASTOS DEL ANUNCIO.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 2008.- La Directora General de Cooperación y Patrimonio Cultural, María Aránzazu Gutiérrez Ávila.

**Consejería de Bienestar Social,  
Juventud y Vivienda**

**3986** Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 3 de octubre de 2008, del Secretario, por el que se hace pública la Resolución de 2 de octubre de 2008, del Director, que convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de construcción de 40 viviendas de protección oficial, promoción pública, a ejecutar en Gran Tarajal, término municipal de Tuineje (Fuerteventura).- Expte. F-01/05.

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Gestión Económico-Financiera.

c) Número de expediente: F-01/05.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO. OBRA.

a) Descripción del objeto: construcción de 40 viviendas de protección oficial, promoción pública, a ejecutar en Gran Tarajal, término municipal de Tuineje, isla de Fuerteventura, expediente F-01/05.

b) Lugar de ejecución: isla de Fuerteventura.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: veinticuatro (24) meses.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

## 4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación de las obras asciende a la cantidad de dos millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y dos euros con setenta y tres céntimos (2.547.362,73 euros), I.G.I.C. no incluido, el cual es del 0%, distribuidos en las siguientes anualidades:

- Año 2008: 424.560,45 euros.

- Año 2009: 1.273.681,40 euros.

- Año 2010: 849.120,88 euros.

## 5. GARANTÍAS.

Provisional (no necesaria).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.G.I.C.

## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Oferta Económica	45 puntos
2. Mejoras propuestas por el contratista	25 puntos
3. Plazo de Garantía	15 puntos
4. Control de Calidad de la obra	10 puntos

## 7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda. Servicio de Promoción Pública o Servicio de Planificación y Gestión Económico Financiera.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfonos: (928) 306134/39.

e) Telefax: (928) 306636.

## 8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación de los licitadores: grupo C), subgrupos 2 al 9, categoría de contratos e).

b) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional: según lo indicado en la cláusula 4 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del vigesimoséptimo (27º) día natural, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda (Registro).

2º) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071.

4º) Teléfonos: (928) 306134/39.

5º) Telefax: (928) 306636.

#### 10. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Fecha: al décimo (10º) día siguiente de finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

e) Hora: 9,00 horas.

#### 11. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 12. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2008.- El Secretario, p. d., la Jefe del Servicio de Planificación y Gasto Económico-Financiero (Resolución de 5.9.08), María Elena Abreu Santana.

*Otros anuncios*

### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**3987** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 17 de septiembre de 2008, por el que se hace pública la Orden de 10 de julio de 2008, que*

*otorga concesión administrativa de dominio público en el Puerto de Tazacorte, isla de La Palma.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 52/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de Puertos de Canarias, se procede a dar publicidad de la concesión en los términos previstos en el artículo 47.10 de dicho Decreto, y a continuación, a la publicación la Orden Departamental de concesión.

Objeto: otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, construcción y explotación del dominio público en el Puerto de Tazacorte, isla de La Palma.

Plazo: treinta (30) años.

Cánones: 1ª fase, 320.600,00 euros (canon anual). 2ª fase, 604.600,00 euros (canon anual).

Superficie otorgada en concesión: 1ª fase, 59.619 metros cuadrados (superficie terrestre y lámina de agua); 2ª fase, 58.185 metros cuadrados (superficie terrestre y lámina de agua). Superficie acumulativa a la 1ª fase.

Titular de la concesión: Satocan, S.A., C.I.F. A-38232526.

“ORDEN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE DIEZ DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE OTORGA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A LA ENTIDAD SATOCAN, S.A. PARA LA OCUPACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO EN EL PUERTO DE TAZACORTE.

#### ANTECEDENTES

1º.- Por Orden Departamental de 12 de julio de 2006 se acordó el inicio del expediente para la convocatoria de concurso público y ulterior otorgamiento de una concesión administrativa que permita la ocupación, construcción y explotación en el Puerto de Tazacorte, isla de La Palma.

2º.- Con fecha 27 de julio de 2006 se cumplimentó el trámite de información oficial a los departamentos con competencia por razón de la materia.

3º.- Por Orden Departamental de 16 de marzo de 2007 se ordenó:

“Primero.- Aprobar el Pliego de Bases que regula el concurso público y el Pliego de condiciones que regirán en la concesión administrativa para la ocupación, construcción y explotación del dominio público en el Puerto de Tazacorte, isla de La Palma, que en su caso se otorgue.

Segundo.- Convocar mediante concurso la selección de una oferta para la ulterior tramitación y otorgamiento de una concesión que habilite para la ocupación del dominio público en el Puerto de Tazacorte, así como para la construcción y posterior explotación de las obras previstas en el Pliego de Bases y de condiciones.

Tercero.- Facultar al Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación para dictar las instrucciones necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Cuarto.- Suspender definitivamente y archivar las solicitudes de concesión afectadas por la presente convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 49.2 del Decreto 52/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de Puertos de Canarias.

Quinto.- Se publicará en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de Canarias un extracto de la presente Orden y producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.”

4º.- Con fecha 2 de abril de 2007 se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (2007/066) y, posteriormente, el 18 de abril de 2007, se publicó en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, las empresas admitidas al concurso, con su propuesta económica de canon fueron: Puerto Calero, S.A.; Comercial Internacional, S.L. y Satocan, S.A.

6º.- La Mesa de Apertura y Valoración de las Ofertas, a la vista del informe de los Órganos Técnicos del Área de Puertos de fecha 11 de julio de 2007, elaborado con arreglo a los criterios de selección contenidos en el Pliego de Bases, acordó, en sesión celebrada el 30 de julio de 2007, asumir el citado informe y proponer para la resolución del concurso el proyecto presentado por la empresa Satocan, S.A. al ser su oferta más ventajosa para la Administración.

7º.- Con fecha de registro de salida el 17 de septiembre de 2007, se notificó a Satocan, S.A. la orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 10 de septiembre de 2007 por la que se resuelve a su favor el concurso público para la selección de una oferta y ulterior tramitación y otorgamiento de una concesión en el dominio público portuario de Tazacorte otorgándole un plazo de quince días, a partir de la fecha de notificación, para presentar la correspondiente solicitud de concesión, ajustada a su oferta, y cumplir el resto de los compromisos asumidos en ella, incluido la aceptación del Pliego de Condiciones que regirá la concesión administrativa, anexo 1 del Pliego de Bases del concurso.

8º.- Con fecha de registro de entrada de 21 de septiembre de 2007, Satocan, S.A. solicitó la concesión administrativa ajustada a su oferta y aceptó el Pliego de Bases y de condiciones que regiría la concesión.

9º.- Con fecha 12 de febrero de 2008 se suscribió el acta de confrontación de los proyectos básicos “1ª fase acondicionamiento de la dársena interior y explanada comercial del Puerto de Tazacorte” y, “2ª fase de acondicionamiento de la dársena exterior del Puerto de Tazacorte”, término municipal de Tazacorte, isla de La Palma”, sobre el terreno a fin de verificar su viabilidad.

10º.- Mediante anuncio de 25 de febrero de 2008, publicado en el Boletín Oficial de Canarias el 11 de marzo de 2008 (2008/051) se sometieron a información pública los proyectos “1ª fase acondicionamiento de la dársena interior y explanada comercial del Puerto de Tazacorte” y, “2ª fase de acondicionamiento de la dársena exterior del Puerto de Tazacorte”, término municipal de Tazacorte, isla de La Palma” así como la documentación obrante en el expediente de concesión administrativa para la ocupación, construcción y explotación del dominio público en el Puerto de Tazacorte. Practicada la fase de información pública no se presentaron alegaciones ni observaciones.

11º.- Con fecha de registro de entrada el 8 de mayo de 2008, D. Juan Antonio Afonso Mosegue, consejero delegado y apoderado de Satocan, S.A. solicitó, por razones operativas del grupo empresarial, que la empresa Puerto de Tazacorte, S.L.U., representada igualmente por D. Juan Antonio Afonso Mosegue, como administrador solidario, sustituyera en la posición jurídica a Satocan, S.A. siendo ésta la adjudicataria de la concesión. La nueva sociedad tiene como objeto social, entre otros “la promoción, explotación, desarrollo, comercialización, etc. de puertos deportivos, marinas secas a flote, embarcaderos, varaderos, talleres de reparación mecánica, de velas, eléctricos, etc. así como cualquier actividad relacionada con la náutica deportiva y la náutica en general”.

12º.- Con fecha 7 de julio de 2008 el Director General de Puertos, a la vista del informe de Régimen Jurídico de 26 de junio de 2008, resolvió desestimar la solicitud para la sucesión del procedimiento por la empresa del grupo Puerto Tazacorte, S.L.U.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 1 de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias, establece que es objeto de la presente Ley la determinación y clasificación de los puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias; la regulación de su planificación;

construcción; organización; gestión; así como las instalaciones portuarias de su competencia.

Segunda.- El presente concurso se convoca al amparo del artículo 43 de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias y del artículo 49 del Decreto 52/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de Puertos de Canarias.

Tercera.- El proyecto seleccionado en la fase de resolución del concurso, se someterá a la tramitación prevista en el artículo 47 del Reglamento que desarrolla la Ley de Puertos de Canarias para, en su caso, el otorgamiento de la correspondiente concesión, tal y como establece el artículo 49.7 del Decreto 52/2005.

Cuarta.- El concurso y la posterior construcción y explotación del dominio público se regirá por el Pliego de Bases del concurso y por el Pliego de Condiciones de la concesión, que incorporará las normas de explotación, de acuerdo con el artículo 49.4 del Decreto 52/2005.

Quinta.- Vistos los Decretos Territoriales 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, modificado por los Decretos 301/2007, de 31 de julio, y 335/2007, de 17 de julio.

Visto el informe favorable del Jefe del Área y la propuesta de la Dirección General de Puertos,

#### RESUELVO:

Primero.- Otorgar la concesión administrativa a Satocan, S.A. C.I.F. A-38232526 para la ocupación, construcción y explotación del dominio público en el Puerto de Tazacorte, conforme a la oferta presentada al concurso público para la selección de una oferta y ulterior tramitación y otorgamiento de una concesión en el dominio público portuario de Tazacorte, isla de La Palma, con sujeción al Pliego de Bases del concurso público y al Pliego de condiciones que han de regir la concesión y que se incorpora como anexo a la presente resolución.

Segundo.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, haciendo constar al menos la información relativa al objeto, plazo, cánones, superficie otorgada en concesión y titular de la misma.

Tercero.- El concesionario deberá presentar, para su aprobación, los proyectos de ejecución conforme establece la base sexta del Pliego de Bases de con-

curso, como requisito previo para el inicio de las obras.

Cuarto.- Dentro del plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del otorgamiento, el concesionario deberá haber constituido la fianza definitiva o de construcción equivalente al 6% del presupuesto total de las obras, que sustituirá a la provisional.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso o desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 2008.- El Consejero de Obras Públicas y Transportes, Juan Ramón Hernández Gómez.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

#### Consejería de Sanidad

**3988** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de octubre de 2008, que dispone la publicación de la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Ordinario nº62/2006 seguido a instancia de la Asociación Hotelera y Extrahotelera (ASHOTEL) contra el Decreto 212/2005, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº236, de 1.12.05).*

Visto el oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, con fecha de registro de entrada en la Secretaría General Técnica el 5 de septiembre de 2008, nº SCSG 8152, en el que solicita el expediente administrativo en relación con el recurso contencioso-administrativo nº 62/2006 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**RESUELVO:**

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 62/2006, seguido a instancia de la Asociación Hotelera y Extrahotelera (ASHOTEL) contra el Decreto 212/2005, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 236, 1.12.05).

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los posibles interesados en el citado recurso puedan comparecer ante la mencionada Sala de lo Contencioso y personarse en el correspondiente auto, dentro del plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 2008.-  
El Secretario General Técnico, José Trasobares de Dios.

**Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación Territorial**

**3989** *Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de agosto de 2008, que somete al trámite de audiencia a los interesados el expediente administrativo de autorización ambiental integrada del proyecto denominado Solicitud de autorización ambiental integrada de planta de molienda de clinker de Cemex España, S.A. isla de Tenerife, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, instado por la empresa Cemex España, S.A.- Expte. 4/2007.*

**ANTECEDENTES**

Primero.- Con fecha 30 de julio de 2007, se solicita por la empresa Cemex España, S.A., autorización ambiental integrada respecto del proyecto de referencia.

Segundo.- Mediante oficio de este Centro Directivo con fecha de acuse de recibo de 18 de julio de 2008, se solicita al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con el objeto de dar cumplimiento al trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento iniciado, un listado de propietarios colindantes con la parcela objeto de la solicitud de la autorización presentada sin que hasta el momento de dictar la presente Resolución la citada Corporación haya remitido el listado solicitado.

Tercero.- En el procedimiento administrativo iniciado procede dar cumplimiento al trámite de audiencia.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I.- Tanto el artículo 20 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, como el artículo 11 del Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, por el que se determinan el órgano ambiental competente y el procedimiento de autorización ambiental integrada, prevén un trámite de audiencia a los interesados por el plazo de quince días, dentro del procedimiento de la autorización ambiental integrada, en el momento procedimental previo a la Propuesta de Resolución, estableciendo este último artículo que entre las personas interesadas, al menos, serán consultadas, el Promotor, los propietarios colindantes a la parcela que ocupe el proyecto y cualesquiera otros con derechos o intereses legítimos sobre el suelo.

II.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 25.3 y 29 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo, corresponde al Director General de Calidad Ambiental instruir y formular propuesta para el otorgamiento la autorización ambiental integrada.

Visto el expediente administrativo, la legislación citada y demás normas de general y concordante aplicación,

**RESUELVO:**

Primero.- Dar trámite de audiencia a los interesados en el expediente administrativo de autorización ambiental integrada de referencia, y particularmente a los colindantes de la parcela donde se promueve el proyecto denominado "Solicitud de autorización ambiental integrada de planta de molienda de clinker de Cemex España, S.A. isla de Tenerife" mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y del Cabildo Insular de Tenerife.

Segundo.- Los interesados y colindantes tendrán a su disposición el expediente administrativo y proyecto técnico de referencia, durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias de este anuncio, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las siguientes sedes:

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sito en Viera y Clavijo, 46, Santa Cruz de Tenerife.

- Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio Administrativo, Edificio Usos Múltiples I, planta 6ª, Santa Cruz de Tenerife.

- Cabildo Insular de Tenerife, sito en Plaza de España, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de

Canarias, al Cabildo Insular de Tenerife y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para su exposición en el tablón de anuncios.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de agosto de 2008.-  
El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.